



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 137, DE 2012, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 10.DIC.12 *076431

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba la modificación del convenio suscrito por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, para la compra de meses de planes de tratamiento que indica, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que la cláusula tercera del instrumento en estudio consigna que de acuerdo con la disposición sexta del convenio que se viene modificando y con su anexo, las partes habrían acordado que los planes contratados se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por esa institución.


Al respecto, cabe precisar que en la aludida cláusula sexta no está prevista la posibilidad de subcontratar, ya que los planes de tratamiento a que alude, según su tenor, se realizarán en establecimientos de la dependencia de la entidad respectiva, los que se individualizan en el anexo adjunto a dicho instrumento.

Lo anterior, se encuentra en concordancia con lo previsto en el N° 7.3 de las bases que regularon el respectivo proceso licitatorio, aprobadas por la resolución N° 1.962, de 2011, del mismo servicio, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

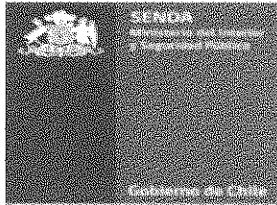
Por otro lado, procede señalar que el contrato original fue celebrado el 30 de diciembre de 2011, y no de 2012, como erróneamente se consigna en el N° 5 y 6 del Considerando del texto en examen.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


FAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE



Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

RESOLUCIÓN N° 137

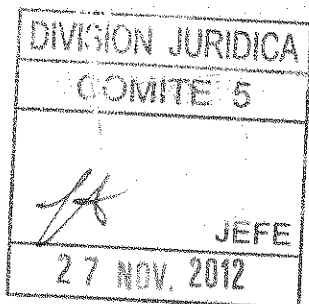
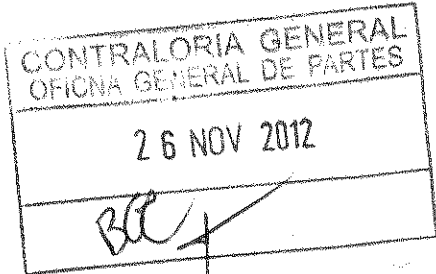
SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011 y Resolución N° 3.221, de 22 de julio de 2011, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 155, de 02 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 225, de 28 de diciembre de 2011, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 35, de 14 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

~~10 DIC 2012~~
~~Contralor General
de la República~~

076431

MURM / MERE / POV / REG / AMS / ACH

Distribución:

- 1.- CGR
 - 2.- División Jurídica SENDA
 - 3.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 4.- Asociación Cristiana de Jóvenes Valparaíso (Dirección: Blanco N° 1117, Valparaíso)
 - 5.- Oficina de Partes.
 - 6.- Área de Tratamiento SENDA.
- S- 10828-12

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 y en el D.F.L. 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho servicio inició sus actividades.

4.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11, la contratación del servicio objeto del contrato que se aprueba por este acto.

5.- Que, en el referido proceso de licitación, la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha 30 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución N° 35, de 14 de marzo de 2012, de este Servicio.

6.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

7.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 03 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la suma de \$ **4.424.280.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Endoso N°004 a Póliza de Seguros N°0156019353, tomada a favor de éste, de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito, mediante el cual se aumenta el monto asegurado, quedando en 466,39 UF correspondientes a \$10.580.565.-, monto equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o " SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, RUT N° **81.832.900-8**, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, don **Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero**, cédula nacional de identidad N° 5.777.019-8 y por don **Pablo Carlos Álvarez Vega**, cédula nacional de identidad N° 4.950.810-7, todos con domicilio en calle Blanco N° 1117, ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 35** de fecha **14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	312	\$368.690.-
b) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	240	\$368.690.-
TOTAL CONVENIO		\$203.516.880.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	Región	Centro Prestador	Nombre de Fantasía	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
22	Valparaíso	Centro Rukantu CONACE	Rukantu	312	0	0	0	115.031.280
23	Valparaíso	Asociación Cristiana de Jóvenes	ACJ Sección Juvenil	0	0	0	240	88.485.600
TOTAL				312	0	0	240	203.516.880

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 35**, de **14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **30 de diciembre de 2011, Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	324	\$368.690.-
b) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	240	\$368.690.-
TOTAL CONVENIO		\$207.941.160.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$207.941.160.- (doscientos siete millones novecientos cuarenta y un mil ciento sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$4.424.280.- (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de **\$ 221.214.- (doscientos veintiún mil doscientos catorce pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-11-LP11, que identificó el proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Alternativamente, La Entidad podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 01-56-019353 de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 10.397.058.- (diez millones trescientos noventa y siete mil cincuenta y ocho pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero**, cédula y de don **Pablo Carlos Álvarez Vega** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 10 de Mayo de 2010 ante Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Oscar Órdenes Ampuero. Representante Legal. Asoc. Cristiana de Jóvenes de Valparaíso. Pablo Alvarez Vega. Representante Legal. Asoc. Cristiana de Jóvenes de Valparaíso. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO								
Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
22	Valparaíso	Centro Rukantu CONACE	Rukantu	324	0	0	0	119.455.560
23	Valparaíso	Asociación Cristiana de Jóvenes	ACJ Sección Juvenil	0	0	0	240	88.485.600
TOTAL				324	0	0	240	207.941.160

Firman: Oscar Órdenes Ampuero. Representante Legal. Asoc. Cristiana de Jóvenes de Valparaíso. Pablo Alvarez Vega. Representante Legal. Asoc. Cristiana de Jóvenes de Valparaíso. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



 FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

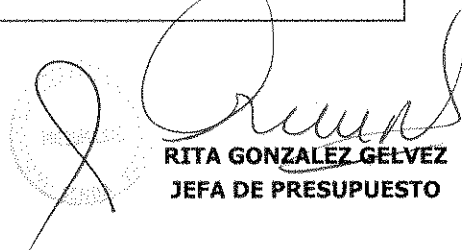
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 959
FECHA 16-11-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.842.228.305
Presente Documento	4.424.280
Saldo Disponible	415.252.415


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156019353

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR F. EMISION: 23-10-2012

 ASEGURADO : ASOC CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO RUT : 81832900-8
 DIRECCION : BLANCO 1117 --, VALPARAISO
 COMUNA :
 CIUDAD : VALPARAISO FONO : 227715

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 19353

 FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2013

 Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN 61980170-9
 Cambio Efectuados :

 1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 19-10-2012
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	10.00	1.00
Total Neto :		1.00
P. AFECTA: 1.00 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P. TOTAL: 1.19		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 466,39 EQUIVALENTE A \$10.580.565 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 23/10/2012 (\$22.686,09) ESTO CORRESPONDE AL 5% DEL CONVENIO ORIGINAL Y MODIFICACION SUSCRITA CON FECHA 03/07/2012

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

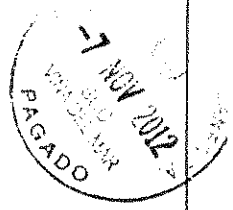
 Fin de las declaraciones.
 NNN

Paula Teitel-Bauer B.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO


 *** Fin ***
 Folio de verificación: 3544994




MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 03 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o " SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, RUT N° 81.832.900-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, don **Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero**, cédula nacional de identidad N° 5.777.019-8 y por don **Pablo Carlos Álvarez Vega**, cédula nacional de identidad N° 4.950.810-7, todos con domicilio en calle Blanco N° 1117, ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

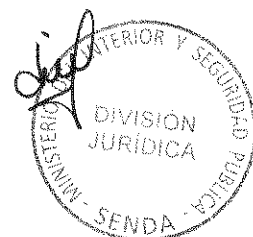
No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, la Entidad se adjudicó las líneas de producto detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 35** de fecha **14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	312	\$368.690.-
b) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	240	\$368.690.-
TOTAL CONVENIO		\$203.516.880.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, conforme se detalla en la siguiente tabla:



ANEXO Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
LP	Región	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
22	Valparaíso	Centro Rukantu CONACE	Rukantu	312	0	0	0	115.031.280
23	Valparaíso	Asociación Cristiana de Jóvenes	ACJ Sección Juvenil	0	0	0	240	88.485.600
TOTAL				312	0	0	240	203.516.880

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha **30 de diciembre de 2011** y aprobado mediante **Resolución N° 35, de 14 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la forma en que se expondrá a continuación:

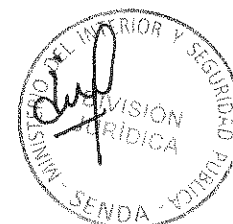
QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha **30 de diciembre de 2011**, **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	324	\$368.690.-
b) Ambulatorio Intensivo Sección Juvenil	240	\$368.690.-
TOTAL CONVENIO		\$207.941.160.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$207.941.160.- (doscientos siete millones novecientos cuarenta y un mil ciento sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$4.424.280.- (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta pesos)**



SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio, una garantía adicional por un monto de \$ **221.214.- (doscientos veintiún mil doscientos catorce pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 01 de abril de 2013, cuya glosa sea "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-11-LP11, que identificó el proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Alternativamente, La Entidad podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 01-56-019353 de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 10.397.058.- (diez millones trescientos noventa y siete mil cincuenta y ocho pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre de 2011 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don **Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero**, cédula y de don **Pablo Carlos Álvarez Vega** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 10 de Mayo de 2010 ante Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



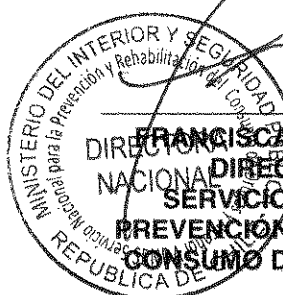
OSCAR ÓRdenes AMPUERO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOC. CRISTIANA DE JÓVENES DE
VALPARAISO



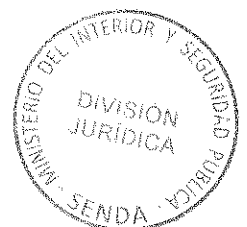
PABLO ALVAREZ VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOC. CRISTIANA DE JÓVENES DE
VALPARAISO



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA





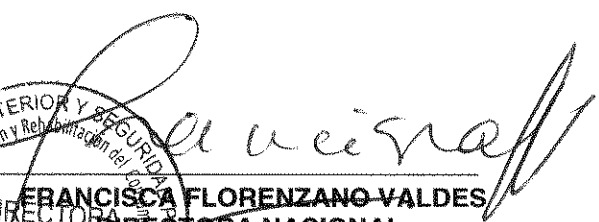




ANEXO
Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso
de Actividad Comprometida para el año 2012
(en meses de planes y pesos)

LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
22	Valparaíso	Centro Rukantu CONACE	Rukantu	324	0	0	0	119.455.560
23	Valparaíso	Asociación Cristiana de Jóvenes	ACJ Sección Juvenil	0	0	0	240	88.485.600
TOTAL				324	0	0	240	207.941.160



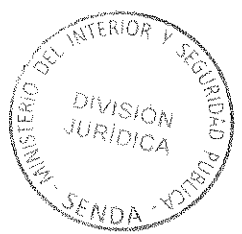
OSCAR ÓRDENES AMPUERO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOC. CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAISO



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



PABLO ALVAREZ VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOC. CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAISO




MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA
SENDA